

Los aspirantes a este concurso-examen deberán ajustarse a las siguientes normas:

A) Dirigirán las instancias a la Dirección del Instituto, presentándolas en la Secretaría General, calle de Joaquín García Morato, 7, cualquier día hábil, de nueve de la mañana a una de la tarde, durante el plazo de treinta días, también hábiles, contados a partir de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», o bien remitiéndolas dentro del mismo plazo a dicha Secretaría General por alguno de los medios autorizados por el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

B) Consignarán en la instancia su domicilio, número del documento nacional de identidad y expresa y detalladamente las condiciones siguientes:

a) Ser español, mayor de veintiún años de edad y no exceder de los cuarenta y cinco, límites referidos a la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias.

b) Observar buena conducta.

c) Ser adicto al Movimiento Nacional.

d) No padecer defecto físico o sanitario y poseer las facultades de visual y auditiva y aptitud manual y locomotriz inequivocas.

e) Carecer de antecedentes penales.

f) Haber prestado servicios de Estadística al Estado o a la Administración Local, consignando expresamente la clase de servicios, tiempo y dependencia en que los hubieren prestado.

g) Los aspirantes femeninos, haber prestado el Servicio Social.

C) La instancia podrá contener también expresión de los títulos, servicios y méritos que los aspirantes estimen conveniente consignar, y que en su día habrá de acreditar documentalmente.

D) Los aspirantes que se acojan a los beneficios establecidos por la Ley de 17 de julio de 1947, especificarán expresamente en la instancia los siguientes extremos: turno a que pertenezcan; que no han hecho uso de este derecho, con obtención de plaza al efecto o, en su caso, si existe la excepción contenida en el artículo tercero de dicha Ley.

E) Expirado el plazo de presentación de instancias se formará la relación de aspirantes, la cual será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y simultáneamente, o con posterioridad, se harán públicos en el mismo diario oficial, los nombres de los miembros del Tribunal que haya de juzgar el examen, así como la fecha, hora y lugar para la práctica del mismo.

F) La práctica del examen se efectuará en dos partes: la primera consistirá en realizar un ejercicio escrito sobre Elementos de Estadística, en la que se apreciarán la corrección ortográfica y los conocimientos teóricos, y la segunda, en ejercicios de mecanografía, taquigrafía y manejo de máquinas calculadoras.

Los aspirantes podrán optar a una tercera parte, con el carácter de mérito especial, consistente en la traducción directa, con diccionario, de los idiomas francés o inglés.

El contenido y duración de los ejercicios de la oposición se determinará discrecionalmente por el Tribunal.

G) El concurso-examen será objeto de calificación única, y por el Tribunal se elevará a la Dirección del Instituto propuesta del aspirante que haya merecido mayor puntuación, resolviendo definitivamente la Comisión Permanente del Consejo de Patronato del Instituto.

H) El nombramiento que se confiera al aspirante seleccionado no tendrá carácter definitivo hasta que transcurra un año a partir de la fecha de ingreso, previo informe favorable emitido por el Jefe de la Sección correspondiente.

I) El aspirante que fuere nombrado presentará en la Secretaría General del Instituto, en el plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha del nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos que se indican en la norma B), a cuyo efecto aportarán: Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente, legalizado cuando el lugar de nacimiento no pertenezca a la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Madrid; certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía del lugar de residencia del interesado; certificado acreditativo de la adhesión al Movimiento Nacional; certificado médico-sanitario especificando las circunstancias referidas en el apartado d) de la norma B); certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes; certificado acreditativo de haber prestado el Servicio Social, los aspirantes femeninos; documento acreditativo, en su caso, de las circunstancias que determinan el derecho a acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947; documentos acreditativos de los servicios estadísticos prestados al Estado o a la Administración, con expresión de la clase y duración de los mismos y Dependencias en que se hubieren prestado, y documento o documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegadas en la solicitud.

El aspirante que tuviere la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos coincidentes con los exigidos para la expedición del nombramiento, y podrá sustituirlos con la certificación del Ministerio u Organismo de que dependa y que acrediten su condición y cuantas circunstancias consten en la respectiva hoja de servicios y se mencionan en esta convocatoria.

J) Para lo no previsto en las presentes normas, serán de aplicación las complementarias fijadas en el tablón de anuncios del Instituto y las contenidas en el Decreto de 10 de mayo de 1957.

Madrid, 26 de noviembre de 1964.—El Director, Carlos Ruíz del Castillo.

RESOLUCION del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición convocado para proveer treinta plazas de Cuidadoras Psiquiátricas y veintidós de Cuidadores Psiquiátricos en este Patronato.

Relación de los aspirantes que reuniendo las condiciones exigidas han sido admitidos para tomar parte en el concurso-oposición convocado por Resolución de 31 de agosto de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de Septiembre siguiente) para proveer treinta plazas de Cuidadoras Psiquiátricas y veintidós de Cuidadores Psiquiátricos, vacantes en los diversos establecimientos del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica:

Cuidadoras Psiquiátricas

1. D.^a Marcela Felisa Alvaro Garcés.
2. D.^a María Carolina Andrés López.
3. D.^a Adoración Izquierdo Torán.
4. D.^a Marina Izquierdo Torán.
5. D.^a Pilar Martín Calvo.
6. D.^a Emereciana Ortiz Aguilar.
7. D.^a Justa Pérez Baselga.
8. D.^a Josefa Saz Fuertes.

Cuidadores Psiquiátricos

1. D. Agustín Abril Ibáñez.
2. D. Alberto Alfaya Calvino.
3. D. Alvaro Almendros Sánchez.
4. D. Angel Bujeda Colás.
5. D. Gonzalo Calvo Fernández.
6. D. José Calvo Fernández.
7. D. José Domínguez Gómez.
8. D. Laureano Flores Gallego.
9. D. Castor Fornoero González.
10. D. Matías García García.
11. D. José Henche Calvo.
12. D. Román Lapeña López.
13. D. Gregorio López Ruiz.
14. D. Luis López Ruiz.
15. D. Manuel Martín Pérez.
16. D. Antonio Martínez Burgueté.
17. D. Buenaventura Martínez Martínez.
18. D. César Olivares Maspro.
19. D. Luis Prieto Cruz.
20. D. Pantaleón Rodríguez Ripoll.
21. D. Pelayo Lizana Martín.

Quedando excluido, por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria de referencia, don Francisco Berrojo García.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 13 de noviembre de 1964.—El Director general de Sanidad, Vicepresidente, P. D., José Manuel Romay.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Gerona por la que se anuncia concurso-oposición para proveer una plaza de Auxiliar administrativo de Taller.

Esta Jefatura de Obras Públicas de Gerona anuncia concurso-oposición para cubrir una plaza vacante de Auxiliar administrativo de Taller.

Este concurso-oposición se celebrará con arreglo a las siguientes bases:

1.^a Podrán tomar parte en el mismo quienes reúnan las condiciones que a continuación se expresan:

a) No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez total o parcial.

b) No haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos.

c) Haber observado buena conducta.